

**RESOLUCIÓN:**

**DECLARACIÓN DE DESIERTO POR AUSENCIA DE OFERTAS EN EL EXPEDIENTE 24PA06 DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, NAVEGACIÓN Y SERVICIOS DE MALLORCA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, CONSERJERÍA Y RECEPCIÓN, AUXILIAR DE SALA Y CONTROL DE ACCESO DE LA SEDE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MALLORCA SITA EN C/ESTUDIO GENERAL, Nº 7 DE PALMA.**

Expediente: **24PA06**

**ANTECEDENTES.-**

- 1.- Por Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, de fecha 17 de junio de 2024, se aprobó la apertura del expediente de contratación 24PA06, por procedimiento abierto, para la contratación por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y servicios de Mallorca, del servicio de atención al público, conserjería y recepción y auxiliar de sala y control de acceso a la sede de la Cámara de Comercio de Mallorca sita en C/Estudio General nº 7 de Palma, aprobándose igualmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA) y los Pliegos de Prescripción Técnicas (en adelante PPT).
- 2.- El día 18 de junio de 2024 se publicó el anuncio en el perfil del contratante de esta Corporación estableciéndose un plazo para la presentación de las ofertas para los licitadores interesados que finalizó (tras la ampliación acordada como consecuencia de una puntual rectificación de los pliegos acordada) el día 19 de julio de 2024.
- 3.- Consta el acta de la mesa de contratación celebrada en fecha de 22 de julio de 2024, que una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no ha concurrido a la licitación ninguna empresa.
- 4.- Por el Presidente de la Mesa de contratación se ordenó dar cuenta de la ausencia de ofertas al responsable del contrato y al servicio jurídico de la Cámara para la emisión de los respectivos Informes respecto de las actuaciones a seguir una vez constatado que no ha concurrido licitador alguno a la licitación.
- 5.- Dichos Informes han sido emitidos en fecha 24 de julio de 2024.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERA.-** Visto el Informe del Servicio de Contratación que establece:

## **II.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

---

**PRIMERA.-** Realizado el estudio de mercado en empresas del sector se ha constatado que la ausencia de presentación de ofertas se debe a que el presupuesto de licitación no resultaba atractivo económicamente para las empresas, pues la remuneración a obtener por el potencial contratista atendida la tabla de precios unitarios establecidos en el pliego y las horas anuales de prestación, no se encuentra dentro de los precios de mercado previsto para los próximos meses, pudiendo resultar el contrato deficitario o no permitiendo cubrir todos los costes para los contratistas del servicio, lo que deriva esencialmente de las actuales previsiones de modificación de la jornada actual laboral de 40 horas semanales a 37,5 horas desde el 1 de enero de 2025, sin reducción salarial.

Además, en el caso de los trabajadores contratados a jornada parcial, se contempla un plus salarial.

Todo ello provocará un aumento en la retribución del salario/hora.

Por este motivo el precio hora determinado en el expediente 24PA06 de 14,20€/h resulta actualmente insuficiente para la contratación del servicio de recepcionista a tiempo parcial

**SEGUNDO.-** Visto el Informe Jurídico en cuyas consideraciones jurídicas y conclusiones establece:

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

---

**PRIMERA.-** Tanto las Normas Internas de Contratación de la Cámara (NIC), como los Pliegos aprobados en el expediente, prevén la posibilidad de que el órgano de contratación pueda declarar desierto el procedimiento de contratación.

Igualmente, se depende de los arts. 168 LCSP y 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que el concurso podrá ser declarado desierto, entre otras causas, cuando no se haya presentado ninguna oferta.

Por lo que no existe inconveniente jurídico alguno en declarar desierta la licitación.

**SEGUNDA.-** Sin embargo, ni las NIC ni los Pliegos regulan o prevén las consecuencias o efectos de dicha declaración de procedimiento desierto, ni siquiera en el caso de falta de presentación de ofertas.

Respecto a la LCSP, establece el mismo artículo 168 LCSP que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de

*un anuncio de licitación en los contratos de servicios cuando “1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.”*

**TERCERO.-** *Se ha emitido informe del servicio de contratación de la Cámara en el que se indica que realizado el estudio de mercado oportuno se ha constatado que la ausencia de presentación de ofertas se debe a que el presupuesto de licitación no resultaba atractivo económicamente para las empresas, pues la remuneración a obtener por el potencial contratista atendida la tabla de precios unitarios establecidos en el pliego y las horas anuales de prestación, no se encuentra dentro de los precios de mercado, pudiendo resultar el contrato deficitario o no permitiendo cubrir todos los costes para los contratistas del servicio, lo que deriva esencialmente de las actuales previsiones de modificación de la reducción de la jornada actual laboral de 40 horas semanales a 37,5 horas desde el 1 de enero de 2025, sin reducción salarial. Además, en el caso de los trabajadores contratados a jornada parcial, se contempla un plus salarial. Todo ello provocará un aumento en la retribución del salario/hora. Por este motivo el precio hora determinado en el expediente 24PA06 de 14,20€/h resulta insuficiente para la contratación del servicio de recepcionista a tiempo parcial.*

**CUARTO.-** *A tenor de lo anterior, es parecer de este Servicio que no procede en este caso la adjudicación por procedimiento negociado ya que la ausencia de ofertas, según se desprende del informe del servicio de contratación deriva de que el presupuesto de licitación inicial no se encuentra dentro de los precios de mercado, razón por la que, lo procedente para evitar la ausencia de ofertas en una nueva licitación es modificar el presupuesto de licitación y la remuneración a obtener por el potencial contratista incrementando el precio/hora (tabla de precios unitarios) y el presupuesto de licitación establecida en los pliegos iniciales, lo que supone, al alterarse el precio, (aún cuando sea en un porcentaje nada elevado) uno de los supuestos que el art. 168 LCSP (aplicable ante el silencio de los Pliegos y los NIC) como excepción a la adjudicación del contrato utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en un contrato de servicios cuando no se haya presentado oferta alguna.*

**QUINTO.-** *Procede también publicar en el perfil del contratante (art. 63.3 e) de la LCSP la declaración de desierto del contrato.*

### **III.- CONCLUSIÓN:**

---

*En virtud de lo anterior, se propone dictar resolución por la que:*

*1.- Se declare desierta la contratación por procedimiento abierto, del servicio de atención al público, conserjería y recepción y auxiliar de sala y control de acceso a la sede de la Cámara de Comercio de Mallorca sita en C/Estudio General nº 7 de Palma, Expte. 24PA06, al no haber concurrido al mismo licitador alguno y tratarse de un expediente tramitado por procedimiento abierto.*

*2.- Se proceda a publicar en el perfil del contratante la declaración de desierto del contrato.*

*3.- Se proceda a la apertura de un nuevo expediente de contratación por procedimiento abierto, para la contratación por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y servicios de Mallorca, del servicio de atención al público, conserjería y recepción y auxiliar de sala y control de acceso a la sede de la Cámara de Comercio de Mallorca sita en C/Estudio General nº 7 de Palma, aprobándose igualmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA) y los Pliegos de Prescripción Técnicas (en adelante PPT), en los que se podrá contemplar el incremento del presupuesto de licitación y la remuneración a obtener por el potencial contratista incrementando el precio/hora (tabla de precios unitarios) del expediente 24PA06, conforme al estudio de mercado que se realice por el servicio correspondiente.*

**TERCERO.-** En vista de los antecedentes anteriores y teniendo en consideración el acta de la mesa de contratación celebrada en fecha 22 de julio de 2024 y los Informes del responsable del contrato y de los servicios jurídicos, por el Comité Ejecutivo de la Cámara,

**Se ACUERDA:**

1.- Declarar desierta la contratación por procedimiento abierto, del servicio de atención al público, conserjería y recepción y auxiliar de sala y control de acceso a la sede de la Cámara de Comercio de Mallorca sita en C/Estudio General nº 7 de Palma, Expte. 24PA06, al no haber concurrido al mismo licitador alguno y tratarse de un expediente tramitado por procedimiento abierto.

2.- Publicar en el perfil del contratante la declaración de desierto del contrato.

3.- Se proceda a la apertura de un nuevo expediente de contratación por procedimiento abierto, para la contratación por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y servicios de Mallorca, del servicio de atención al público, conserjería y recepción y auxiliar de sala y control de acceso a la sede de la Cámara de Comercio de Mallorca sita en C/Estudio General nº 7 de Palma, a la que se le dará el nº de expediente correspondiente, aprobándose igualmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA) y los Pliegos de Prescripción Técnicas (en adelante PPT), en los que se podrá contemplar el incremento del

presupuesto de licitación y la remuneración a obtener por el potencial contratista incrementando el precio/hora (tabla de precios unitarios) del expediente 24PA06, conforme al estudio de mercado que se realice por el servicio correspondiente.

En Palma, a 30 de septiembre de 2024.